

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE **SERVICIOS DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA EN SITIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **C. JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Contratante**.
- I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Oficio de Asignación de fecha **21 de Abril de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5131 1009 y folios **0000040520-2026**, de fecha 18 de Febrero de 2026, **0000048968-2026** de fecha 24 de Febrero de 2026, ambos emitidos por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” declara que:

II.1 Es una persona [REDACTED] de nacionalidad **mexicana** lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el [REDACTED] con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en [REDACTED] con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VICE-751219-68A**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “El Instituto” número [REDACTED] y número de Proveedor 0000127947.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	--	--

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Tiene establecido su domicilio en Calle [REDACTED] **Código Postal** [REDACTED]
[REDACTED] **correo electrónico:** [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio de mensajería, paquetería y estafeta, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación y Términos y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Dependencias, domicilios, tipos de envíos, frecuencia y centro de costo”
Anexo 3 (tres)	“Modelo para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 4 (cuatro)	“Oficio de designación de administrador y Oficio de Asignación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$73,280.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$183,200.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional (MXN) mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, programado por el área de Trámite y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

El pago se efectuará posterior a la prestación del servicio, contra la validación documental correspondiente y siempre que el proveedor cumpla con lo establecido en el presente Anexo Técnico y en el contrato.

El plazo máximo de pago será de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir del ingreso de la factura en el área de Finanzas.

- Documentación a presentar en ventanilla
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Número de proveedor.
- Número de contrato o número de orden de compra, y ID de pedido-recepción, en su caso.
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora (cuando aplique).
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de:
- IMSS
- INFONAVIT
- SAT

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “El Instituto”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en el plazo de diez días naturales, “El Proveedor” quedará exceptuado de la prestación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “El Proveedor”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	--	--

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir IVA, en los siguientes supuestos:

Cuando **“El Proveedor”** no preste el servicio requerido dentro del plazo establecido, de conformidad con los horarios, rutas y frecuencias señaladas en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato.

Cuando no se realice la recolección o entrega conforme al programa establecido, incluyendo entregas tardías, incompletas, fuera de horario o sin evidencia documental.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido en caso de que **“El Proveedor”** estuviera exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

El cálculo de la pena convencional se realizará por cada día de incumplimiento, aplicando el porcentaje correspondiente sobre el valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

“El Proveedor” autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de los pagos que deba cubrirle, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142 del Reglamento.

No se aceptará estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO / MOTIVO DE RESCISIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio en las fechas programadas según la solicitud y lo establecido en Términos y Condiciones	Cuando el servicio no se realiza en tiempo	Por cada servicio incumplido	1% sobre el valor total del servicio no realizado, sin incluir IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Responsable de Correspondencia / Administrador o Enlace de la Unidad	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Proveedor” deberá presentar una **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por un monto no inferior al **5% (cinco por ciento) del importe total del contrato**, conforme a lo dispuesto en las POBALINES y en las disposiciones aplicables en materia de aseguramiento para la prestación de servicios.

En caso de que “El Proveedor” cuente con una **póliza de responsabilidad civil global**, podrá entregar al Área Contratante el **endoso correspondiente** que garantice específicamente el contrato, sin necesidad de exhibir la póliza original, siempre que dicho endoso cubra como mínimo el monto establecido.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta de los **riesgos, daños y/o perjuicios** que, por inobservancia, negligencia o incumplimiento en la prestación del servicio, pudiera causar al Instituto, incluyendo los derivados de:

- Pérdida total o parcial de documentos, valijas o paquetes
- Daños, violación de sellos o alteración de contenido
- Entregas incorrectas
- Manejo indebido de la documentación institucional

Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Proveedor” será responsable de cubrir los daños ocasionados al Instituto derivados de la prestación deficiente del servicio o de vicios ocultos que afecten la integridad de los envíos.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Investigación de Mercado, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Investigación de Mercado, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Ing. Luis Manuel Rogero Macias	Administrador del Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
--	--	---

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Jose Eduardo Vignola Cedillo	VICE-751219-68A

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación y Términos y Condiciones”

PROVEEDOR	JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO						
TIPO DE SERVICIO	VALIJA 20-50 Kgs. APROXIMADOS	SOBRE HASTA 5 Kgs.	PAQUETE/CAJA Kgs.			TERMO * Kgs.	
			0 - 3	3 - 5	5 - 20	3 - 5	5 - 10
PRECIO NETO	\$ 300.22	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 169.39	\$ 118.23	\$ 135.00
IVA 16%	\$ 48.04	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 27.10	\$ 18.92	\$ 21.60
IMPORTE TOTAL	\$ 348.26	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 196.50	\$ 137.15	\$ 156.60
PARA LA ZONA: POZA RICA, MARTINEZ DE LA TORRE, CARDEL, XALAPA, VERACRUZ, LERDO DE TEJADA, SAN ANDRES TUXTLA, PAPANTLA, PLAN DE ARROYOS Y CHICONTEPEC, Y TENGO COBERTURA PARA DAR EL SERVICIO						\$ 159.34	
IVA 16%						\$ 25.49	
IMPORTE TOTAL						\$ 184.83	

Numero de dictamen	Cuenta	Importe con IVA
0000040520-2026	51311009	\$ 1,278,776.00
0000048968-2026	51311009	\$ 49,424.00

UNIDAD MEDICA	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD DE INFORMACI ÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÁXIMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÍNIMA Será el 40% como mínimo
HGZ 11 JALAPA	100902	310101	\$ 117,636.18	\$ 47,054.47
HGZ 71 VERACRUZ	100902	310102	\$ 80,687.28	\$ 32,274.91
HGZ 24 POZA RICA	100902	310201	\$ 53,791.52	\$ 21,516.61

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO No. S6M0054 CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	--	---

UNIDAD MEDICA	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÁXIMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÍNIMA Será el 40% como mínimo
HGZMF 50 LERDO	100902	310203	\$ 53,791.52	\$ 21,516.61
HGZMF 36 C JOSE	100902	310204	\$ 32,274.91	\$ 12,909.96
EXT ALMACEN DEL BIE TERAPÉUTIC VERACRUZ	150900	318002	\$ 40,343.64	\$ 16,137.46
OFICINA DELEGACIONAL VN XALAPA	140100	319001	\$ 425,527.10	\$ 170,210.84
OFICINA DE AFILIACION	900100	319001	\$ 316,038.87	\$ 126,415.55
SUBDEL POZARICA	900110	319102	\$ 45,722.79	\$ 18,289.12
SUBDELEG MARTINEZ DE LA TORRE	900110	319103	\$ 45,722.79	\$ 18,289.12
SUBDELEG VERACRUZ	900110	319104	\$ 40,343.64	\$ 16,137.46
SUBDELEG LERDO DE TEJADA	900110	319105	\$ 26,895.76	\$ 10,758.30
TOTAL			\$ 1,278,776.00	\$ 511,510.40
Unidad medica	Centro de costos	Unidad de información	Disponibilidad presupuestal máxima	Disponibilidad presupuestal mínima Será el 40% como mínimo
CHICONTEPEC	73200	31P301	\$ 12,409.00	\$ 4,963.60
PAPANTLA DE OLARTE HRURAL	73200	31P302	\$ 12,409.00	\$ 4,963.60
H.R. PLAN DE ARROYOS	73200	31P304	\$ 12,409.00	\$ 4,963.60
COORDINACION OFICINAS DELEGACIONAL IMSS-BIENESTAR	73100	31P901	\$ 12,197.00	\$ 4,878.80
TOTAL			\$ 49,424.00	\$ 19,769.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

PROVEEDOR	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	MAXIMO ORDINARIO	\$1,102,393.10	\$176,382.90	\$1,278,776.00
	MAXIMO BIENESTAR	\$42,606.90	\$6,817.10	\$49,424.00
	MINIMO ORDINARIO	\$440,957.24	\$70,553.16	\$511,510.40
	MINIMO BIENESTAR	\$17,042.76	\$2,726.84	\$19,769.60

TERMINOS Y CONDICIONES

El proveedor prestará el Servicio de Mensajería, Paquetería y Estafeta dentro de la vigencia del contrato y conforme a las rutas, frecuencias y destinos establecidos en este Anexo. Las cantidades de envíos podrán variar entre las unidades médicas y no médicas de acuerdo con sus necesidades operativas, sin exceder el importe máximo del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los horarios de recolección y entrega definidos por cada unidad, garantizando que los envíos sean transportados y entregados en el plazo establecido, preferentemente al día siguiente, entre las 08:00 y 09:00 horas, salvo aquellos catalogados como urgentes o prioritarios.

El proveedor estará obligado a garantizar un servicio continuo y oportuno durante toda la vigencia del contrato, con capacidad de respuesta inmediata en caso de contingencia o emergencia, en un plazo no mayor a 8 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico o telefónica realizada por la unidad solicitante.

La solicitud ordinaria del servicio será realizada por el Administrador, Jefe de Conservación o Responsable Correspondiente de la Unidad, quien deberá registrar la fecha y hora de la solicitud en la bitácora institucional o medio autorizado, indicando el tipo de envío y destino correspondiente.

Las unidades médicas y no médicas notificarán sus necesidades de mensajería al proveedor vía correo electrónico o telefónica, debiendo efectuarse la recolección y entrega conforme a la frecuencia programada. Cualquier retraso injustificado será sancionado mediante las deducciones y penalizaciones establecidas en el contrato bajo los criterios aplicables de la LAASSP y las POBALINES.

La recolección y entrega de los envíos se llevará a cabo exclusivamente en las unidades señaladas en el Anexo 1 y Anexo 2, conforme a los horarios institucionales y rutas autorizadas.

El proveedor deberá contar con las licencias, permisos, registros y autorizaciones necesarios para la correcta prestación del Servicio de Mensajería, Paquetería y Estafeta, de conformidad con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, garantizando la legalidad y seguridad del servicio. Entre los requisitos indispensables se encuentran los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente:

El proveedor deberá acreditar su existencia legal mediante el RFC correspondiente, debiendo encontrarse activo y sin restricciones fiscales.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente:

Deberá presentar la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

Permisos o registros aplicables al transporte y mensajería:

En caso de utilizar vehículos para el traslado de documentos o paquetes, el proveedor deberá contar con:

Licencia de conducir vigente del personal asignado.

Permisos o autorizaciones correspondientes para circular y operar dentro de los municipios donde se prestará el servicio.

Seguro de responsabilidad civil vigente para las unidades de transporte utilizadas en la operación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Identificación del personal operativo:

El proveedor deberá proporcionar credenciales vigentes y debidamente identificadas para el personal asignado al servicio, las cuales deberán incluir nombre completo, fotografía y datos de contacto del proveedor.

Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros:

El proveedor deberá contar con póliza de seguro vigente que cubra daños a terceros y daños a la documentación o paquetes durante su traslado y entrega.

Autorización interna para el manejo de documentación institucional:

El personal asignado deberá estar autorizado para el manejo de documentación oficial, incluyendo: correspondencia, valijas, informes, sobres y paquetes institucionales, conforme a los lineamientos de seguridad de la información aplicables.

Permisos o registros municipales, cuando proceda:

En caso de que alguna demarcación municipal requiera registro o autorización para servicios de mensajería o transporte ligero, el proveedor deberá contar con dicha acreditación.

Cumplimiento normativo específico del IMSS:

El proveedor deberá apegarse a las POBALINES y demás disposiciones internas del Instituto, presentando cualquier autorización, documento o certificación que el IMSS requiera como parte del procedimiento de contratación o durante la prestación del servicio.

Certificaciones adicionales para manejo seguro (en su caso):

Cuando existan envíos sensibles (como termos, muestras, refrigerados u otros), el proveedor deberá asegurar que su personal cuente con capacitación o constancias que garanticen el manejo adecuado del material.

Descripción amplia y detallada del servicio

El servicio a contratar consiste en la **recolección, traslado y entrega en sitio** de sobres, valijas, paquetes, cajas y termos provenientes de las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio fiscal 2026.

El proveedor deberá realizar la **recolección diaria** del material en las unidades correspondientes, dentro del horario establecido para cada una, garantizando que la **entrega se realice al día siguiente**, entre las **08:00 y 09:00 horas**, salvo los casos urgentes o emergentes, los cuales deberán entregarse en el menor tiempo posible.

La solicitud del servicio se realizará por medio del jefe de conservación de la unidad o del área responsable, vía telefónica o correo electrónico. El proveedor deberá confirmar la recepción de la solicitud y gestionar la programación del envío correspondiente.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma, el proveedor será acreedor a las **deductivas, penas convencionales y penalizaciones** previstas en la convocatoria, contrato y demás normatividad aplicable, incluyendo lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP** y el **numeral 5.5.7.1 de las POBALINES del IMSS**.

El proveedor deberá contar con **póliza de seguro vigente por daños a terceros, robo, extravío y responsabilidad civil**, aplicable durante la recolección, transporte y entrega del material, así como el equipo e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio (guías, flayers, precintos, bolsas, valijas identificadas, mangueras y/o contenedores especiales cuando aplique).

El servicio se acreditará mediante **acuse de recibo** o documento equivalente debidamente foliado, fechado y firmado por el responsable de la unidad médica o no médica correspondiente.

El Instituto podrá ejercer vigilancia sobre la forma y términos en que el proveedor proporcione el servicio y, en caso de no ser satisfactorio, podrá **rechazar** la entrega o determinar las acciones procedentes conforme a la normatividad vigente.

El proveedor deberá contar con **línea telefónica disponible las 24 horas**, así como correo electrónico para la atención de aclaraciones, solicitudes y notificaciones relacionadas con el servicio.

Para efectos de facturación, deberá anexarse la guía, ticket, remisión o acuse correspondiente, validado con **nombre, número de empleado y firma** del jefe de conservación o responsable designado por la unidad solicitante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- Se requiere el traslado de documentos, medicamentos, información en medios magnéticos, contenida en sobres, valijas, paquetes, cajas y/o termos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

b) Los volúmenes de los distintos tipos de envíos son como sigue:

- Valija: de 20 a 50 kilogramos.
- Sobre: de 0 a 5 kilogramos.
- Paquete: de 0 a 5 kilogramos.
- Caja: de 3 a 5 kilogramos; y de 5 a 20 kilogramos.
- Termo: de 3 a 5 kilogramos; y de 5 a 10 kilogramos.

c) Envíos aproximados por mes del OOADR Veracruz norte

- 360 Valijas de 20 a 50 kilogramos
- 880 Sobres/Paquete De 0 A 5 Kilogramos
- 110 Sobre/Paquete/Caja De 5 A 20 Kilogramos.
- 50 Cajas De 5 A 20 Kilogramos
- 12 Termos 3 a 5
- 8 Termos 5 a 10 kilogramos

El proveedor será responsable de la calidad del servicio de mensajería, paquetería y estafeta, así como de la correcta ejecución de las actividades de recolección, traslado, entrega y registro documental en todas las unidades médicas, no médicas y administrativas incluidas en el presente Anexo Técnico.

En caso de detectarse defectos, irregularidades o incumplimientos relacionados con la calidad del servicio, el proveedor estará obligado a atender los reportes generados por las unidades usuarias mediante correo electrónico, llamada telefónica u oficio, dentro de un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción del reporte.

Una vez confirmado el defecto o incumplimiento, el proveedor deberá:

1. Reponer o repetir el servicio sin costo adicional

En caso de:

Entregas tardías o fuera del horario institucional.
Rutas incompletas o envíos no realizados.
Falta de acuses, guías o evidencia documental.
Errores en la entrega o devolución de valijas, sobres, paquetes o termos.

2. Resarcir daños derivados de manejo indebido

Cuando exista:

Pérdida total o parcial de documentos o paquetes.
Deterioro, violación de sellos, daño físico o alteración del envío.
Omisiones en la cadena de resguardo institucional.

3. Atender y corregir cualquier irregularidad operativa

Incluyendo:

Falta de identificación del personal.
Uso de vehículos no autorizados o sin seguro vigente.
Falta de cumplimiento de rutas, frecuencias o destinos aprobados.

4. Cubrir daños o perjuicios derivados

Deberá hacerlo conforme a:

La póliza de seguro vigente del proveedor.
Las obligaciones de responsabilidad civil y contractual establecidas.
Lo previsto en el contrato y en las POBALINES aplicables.
Plazo para notificar al proveedor sobre incidencias: 24 horas.

Evaluación de cumplimiento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

La evaluación del cumplimiento del servicio de mensajería, paquetería y estafeta se realizará con base en la verificación de los siguientes elementos:

1. Oportunidad en la recolección y entrega:

El proveedor deberá efectuar la recolección en las unidades médicas y no médicas en los horarios establecidos, y realizar la entrega de los envíos dentro del plazo señalado, preferentemente al día siguiente, de conformidad con las rutas y frecuencias programadas.

2. Integridad de la documentación y paquetes:

Todo envío deberá ser entregado sin daños, alteraciones, apertura, extravío o pérdida parcial o total. Se deberá garantizar la conservación del contenido y la correcta identificación de los envíos.

3. Evidencia documental del servicio:

El proveedor deberá entregar acuses de recibo, guías, remisiones o documentos equivalentes debidamente foliados y firmados por el responsable de la unidad médica o no médica correspondiente, como evidencia de la correcta prestación del servicio.

4. Atención de envíos urgentes:

Los envíos catalogados como urgentes o de carácter prioritario deberán ser atendidos en el menor tiempo posible, conforme a las instrucciones proporcionadas por la unidad solicitante.

5. Disponibilidad de comunicación:

El proveedor deberá contar con línea telefónica disponible las 24 horas, así como correo electrónico para la atención de incidencias, aclaraciones, notificaciones y solicitudes de servicio.

6. Cumplimiento de rutas y frecuencias:

Las rutas, frecuencias y destinos deberán cumplirse estrictamente conforme a lo establecido en el presente Anexo 1. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por el Instituto.

7. Equipamiento adecuado:

El proveedor deberá proporcionar los materiales e insumos necesarios para la correcta operación del servicio (valijas, bolsas, etiquetas, precintos de seguridad, guías, entre otros), garantizando el manejo seguro y ordenado de los envíos.

8. Cumplimiento normativo:

El proveedor deberá observar y cumplir en su totalidad las obligaciones establecidas en el contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y las POBALINES del IMSS vigentes, particularmente lo relativo a penas convencionales y deductivas conforme al artículo 53 de la LAASSP y numeral 5.5.7.1 de las POBALINES.

Modificación de especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del servicio podrán modificarse únicamente cuando así lo requieran las necesidades operativas del Instituto, siempre y cuando no se altere el objeto del servicio contratado y dichas modificaciones no representen un incremento injustificado en el costo al Instituto.

Las modificaciones deberán apegarse a los siguientes criterios:

1. Solicitud formal del área requirente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Cualquier modificación derivada de necesidades de operación, incremento en la demanda, ajustes de rutas, frecuencias o destinos deberá ser solicitada por escrito por el área requirente o usuaria del servicio.

2. Autorización previa:

Ninguna modificación podrá aplicarse sin la autorización expresa del titular del área administrativa correspondiente o del servidor público facultado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. No alteración del objeto del servicio:

Las modificaciones no deberán cambiar la naturaleza del servicio contratado, manteniendo el alcance, tipo de envío y características esenciales previstas en el anexo técnico y en el contrato.

4. Equivalencia técnica:

Las especificaciones modificadas deberán garantizar un desempeño igual o superior al originalmente previsto, sin afectar la calidad, integridad, oportunidad y seguridad de los envíos.

5. Documentación de cambios:

Toda modificación deberá formalizarse mediante convenios modificatorios, notas técnicas o instrumentos administrativos correspondientes, quedando debidamente documentados en el expediente del procedimiento.

6. Vigencia y observancia:

Las modificaciones autorizadas formarán parte integral de las especificaciones técnicas y serán obligatorias para el proveedor a partir de su notificación formal.

7. Adecuaciones por caso fortuito o fuerza mayor:

En situaciones excepcionales, el Instituto podrá ajustar temporalmente rutas, horarios o frecuencias, siempre que ello sea indispensable para garantizar la continuidad del servicio.

Modificación de especificaciones técnicas respecto de ejercicios anteriores

Para el ejercicio fiscal 2026, las especificaciones técnicas del servicio de mensajería, paquetería y estafeta mantienen el mismo alcance operativo establecido en los ejercicios anteriores, incorporando únicamente los ajustes necesarios derivados de la operación institucional, sin modificar el objeto del servicio contratado.

Las modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior se consideran de carácter administrativo y operativo, y se describen a continuación:

Actualización del ejercicio fiscal:

Se actualiza la vigencia del servicio para el ejercicio fiscal 2026, manteniéndose los mismos criterios, lineamientos técnicos, rutas y frecuencias empleadas en el ejercicio 2025.

Normas y permisos aplicables

El proveedor deberá cumplir, en todo momento, con la normatividad, permisos, disposiciones administrativas y lineamientos aplicables para la correcta prestación del servicio de mensajería, paquetería y estafeta, observando lo siguiente:

1. Cumplimiento legal y administrativo:

El servicio deberá prestarse en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, particularmente en lo relativo a la prestación de servicios y obligaciones contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

2. Regulación en materia de mensajería y paquetería:

El proveedor deberá contar con los permisos, licencias u otros documentos emitidos por autoridades competentes, cuando así proceda, para realizar actividades de transporte, mensajería, paquetería o servicios logísticos dentro del territorio nacional.

3. Obligaciones fiscales y administrativas:

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones fiscales, contributivas y administrativas aplicables, así como mantener vigente su Registro Federal de Contribuyentes, opinión de cumplimiento ante el SAT, permisos o acreditaciones necesarias para operar.

4. Normas aplicables a la prestación del servicio:

El proveedor deberá cumplir con la normatividad relacionada con:

- Manejo, empaquetado y traslado seguro de documentos y paquetes.
- Identificación, clasificación y resguardo de valijas, sobres, cajas, termos u otros envíos.
- Procedimientos internos para entrega-recepción mediante acuses, remisiones o guías.
- Protección e integridad de la documentación durante el traslado.

5. Seguridad de la información y manejo confidencial:

Toda documentación que contenga datos personales, información institucional, sensible o reservada deberá manejarse en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

6. Permiso o acreditación del personal:

El proveedor deberá garantizar que el personal encargado del servicio cuente con identificación vigente, capacitación básica en manejo de documentación y paquetería, así como los elementos necesarios para la prestación eficiente del servicio.

7. Vehículos y equipo:

En caso de utilizar vehículos para el traslado, estos deberán:

- Contar con seguro vigente por daños a terceros y responsabilidad civil.
- Estar en condiciones mecánicas adecuadas y cumplir con la normatividad de tránsito aplicable.
- Asegurar que la mercancía y documentación se mantenga resguardada, limpia y libre de daño.

8. Regulación aplicable para envíos refrigerados o de conservación especial:

Cuando los envíos incluyan termos, muestras o insumos que requieran manejo específico, el proveedor deberá cumplir con las medidas de conservación necesarias, sin afectar la integridad de estos.

9. Observancia del contrato:

Los permisos, certificaciones o documentos requeridos para la prestación del servicio deberán mantenerse vigentes durante todo el ejercicio fiscal 2026 y presentarse al Instituto cuando así se solicite.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
--	---	---

Anexo 2 (dos)

“Dependencias, domicilios, tipos de envíos, frecuencia y centro de costo”

ZONA: POZA RICA						
DEPENDENCIA		DOMICILIO	TIPO ENVIO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
DE: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUM 24 SITO EN NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, POZA RICA, VER Y VICEVERSA						
A:						
CORRESPNDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTACIO S/N XALAPA,VER	V/S/P/C/T	DIARIO	310201	200200	
Oficinas Administrativas	Barra de Tampamachoco S/N Tuxpan, Ver.	V/S/P/C/T	3 Veces por Semana	310201	200200	
UMF 27	20 DE NOV. ESQ. Lázaro Cárdenas Papantla, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200	
UMF 47	Independencia S/N Álamo ,Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200	
UMF 48	Porfirio Díaz 11 Tamiahua, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200	
UMF 49	Frontera S/N col La Ceiba Cerro Azul, Ver	V/S/P/C/T	2 veces por quincena	310201	200200	
UMF 52	Morelos S/N Col. Petrolera Naranjos, Ver	V/S/P/C/T	2 Veces por Quincena	310201	200200	
UMF 55	Domicilio conocido Ozuluama, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Qna.	310201	200200	
UMF 59	Carretera Nacional S/N Tantoyuca, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200	
DE: Subdelegación Poza Rica: Boulevard Ruíz Cortines Esq. Sinaloa Colonia México Poza Rica, Ver y Viceversa						
A:						
Jefatura de prestaciones Económicas y Sociales	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver.	V/S/P/C/T	Mensual	315302	310203	
De: Centro de Seguridad Social Calle Seguro Social S/N Esquina Presidentes de la República col. Los Sauces C.P. 93210 Poza Rica, Ver.						
Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	Mensual	315302	310203	
De: Guardería IMSS001 Calle 24 No. 203 Col. Cazones C.P. 93230 Poza Rica, Ver.						
A:						
Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	Mensual	315302	310203	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De: subdelegación Martínez de la Torre. Ocampo, Esquina Aldama (tercer Piso, Edificio Electra) Martínez de la Torre					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo Delegacional	Lomas del Estadio S/N C.P. 9100 Col. Centro Xalapa, Ver.	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
UMF NO.23	Carretera Federal Teziutlán Nautla col. El Pireo C.P. 93260 San Rafael, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 43	Juan De La Luz Enríquez C.P. 93700 Altotonga, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 44	Prolongación Hidalgo 500 C.P. 93650 Tlapacoyan, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 45	Justa G Katz S/N Esq. López Mateos Col. Benito Juárez C.P. 93820 Misantla, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 46	Carretera Federal Tecolutla-Gutiérrez Zamora C.P. 93570 Gutierrez Zamora, Ver.	V/S/P/C/T	diario	319103	90011
Centro de Seguridad Social	Prolongación Hidalgo No. 500 C.P. 93560 Tlapacoyan, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319103	900110

Zona: Cardel

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
De: H.G.Z. 36 Cardel, Ver. Flores Magón S/N					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	Diario	310204	200200
DE: HGZ 36 Depto. de Prestaciones Económicas sito en Carretera Costera Cardel-Nautla Congregación Flores Magón Col. Cardel C.P. 91680					
UMF No. 21	Carretera Nacional Cardel Nautla, Cempoala, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312441	200200
UMF No. 22	Av. Cristo rey S/N Palma sola, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
UMF No. 37	Los Carriles S/N Rinconada, Ver	V/S/P/C/T	diario	312421	200200
UMF No. 38	Niños Héroes S/N La Gloria, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
U.M.F. No. 56	Prolongación Miguel Hidalgo ss/n Actopan, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
UMF No. 63	Carretera Costera Cardel Nautla KM 3.5 El Farallón	V/S/P/C/T	Diario	312428	200200

ZONA: XALAPA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

Dependencia	domicilio	Tipo envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De: Área de Correspondencia y Archivo, Sito en Lomas del Estadio S/N cp. 91000, Colonia Centro, Xalapa, Ver., y Viceversa, a Excepción de los marcados con *.					
A:					
* Delegación Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación Poza Rica	Blv. A. Ruíz Cortines Esq. Sinaloa, Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*Guardería 001 Poza Rica	Calle 24No. 203 Col. Cazones C.P. 93230 Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
H.G.Z. 24	Naranjo y Reforma Col. Laredo, Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación Veracruz U.A.G.D. No. 54	Av. La Fragua #2100 Fracc. Reforma C.P. 91919 Veracruz, Ver,	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*Guardería 001 Veracruz	Circunvalación S/n Entre Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*UMAE	Cuauhtémoc Esq. Cervantes Veracruz, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación San Andres Tuxtla, Ver	Prolongación Adalberto Tejeda S/n Col. 1º. De Mayo C.P. 9700 San Andres Tuxtla, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
HG.Z. No. 50	Juan De La Luz Enríquez Esq. Ocampo Lerdo de Tejada, Ver	V/S/P/C/T	diario	319001	140100
H.G.Z. 36	Carr. Costera Veracruz-Nautla Cardel, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*Oficinas Centrales	Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez México, D.F.	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*UMF No.7	Km. 2 Carretera Panuco-Tuxpán	V/S/P/C/T	1 vez al mes	319001	140100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

ZONA: XALAPA					
Dependencia	domicilio	Tipo envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
	Panuco, Ver				
*UMF No. 12	Priv. Emiliano Zapata S/N La concepción	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 17	Juárez 67 Coatepec, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 18	Domicilio Conocido Tuzamapan, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 19	Libertad 47 Banderilla, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 29	Domicilio Conocido Las Vigas, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 30	Av. Humbolt 39, Perote, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 42	Domicilio Conocido Naolinco, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
*UMF No. 54	Av. Constitución Esq. 5 de Mayo Mahuixtlan, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
HRS Chicontepec	Dom conocido, Barrio Reforma, Chicontepec, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319001	140100
H.R.S. Papantla	Camino antiguo al Tajín Papantla, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319001	140100
Almacén Bienes Terapéuticos	Pról. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carret. Veracruz La Boticaria	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	319001	140100
*División Soc. De Ingreso	Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, México D.F.	V/S/P/C/T	2 veces al Mes	319001	140100
*Sedes Delegacionales	Todas las Capitales de los Estados	V/S/P/C/T	Esporádico	319001	140100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

De: Departamento de Abastecimiento sito en Belisario Domínguez No. 15 C.P. 91070 Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

A:

Almacén de Bienes Terapéuticos	Pról. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carret Veracruz La Boticaria	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	318002	150900
-----------------------------------	--	-----------	--------------------	--------	--------

De: Subdelegación Metropolitana Xalapa, Úrsulo Galván y Balderas. - Xalapa, Ver

A:

H.G.Z. 36	Flores Magón S/N Cardel, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319101	900110
-----------	------------------------------	-----------	--------	--------	--------

Zona: Veracruz

Dependencia	domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

**De: U.A.G.D. 54 Avenida José Maria La Fragua No. 2100, Fraccionamiento Reforma C.P. 91913 Veracruz, Ver. (Y VICEVERSA)
Unidad de Medicina Familiar (UMF) número 40 en Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, Centro, C.P. 94252.**

A:

Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------	--------	--------	--------

De: Área de Correspondencia y Archivo, Sitio en Lomas del Estadio S/N C.P. 91000 Colonia Centro, Xalapa, Ver., (Y VICEVERSA)

A:

Almacén de Bienes Terapéuticos	Pról. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carret Veracruz la Boticaria	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	318002	150900
-----------------------------------	---	-----------	--------------------	--------	--------

Zona: Lerdo de Tejada

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

De: H.G.Z. 50 Juan De Luz Enríquez S/N Lerdo de Tejada, Ver y Viceversa

A:

Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------	--------	--------	--------

DE: H.G.Z. No. 50 Depto. de prestaciones Económicas sito en Juan De La luz Enríquez S/N Esq. Melchor Ocampo, colonia centro C.P. 95285 Lerdo de Tejada, Ver (VICEVERSA)

UMF No. 20	Independencia No. 2 Esq. 21 de marzo, Saltabarranca, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
U.M.F. No. 32	Matamoras S/N Alvarado, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
U.M.F. No. 33	Carret Federal del golfo S/N San Andres Tuxtla, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 34	Carranza y Téllez S/N	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

UMF No. 35	Catemaco, Ver 1º. De mayo S/N Carretera Federal Santiago Tuxtla, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
UMF No. 51	Fco. J Moreno S/N Angel R. Cabada, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
UMF No. 70	Eladio Domínguez S/N Tres Zapotes, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110

DE. Subdelegación San Andres Tuxtla, Ver Prolongación Adalberto Tejeda S/N Col. 1º. De Mayo C.P. 97000, San Andres Tuxtla, Ver. (VICEVERSA).

Área de Archivo y Correspondencia	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
H.G.Z. No. 50 Depto. de Prestaciones Económicas	Juan De La Luz Enríquez S/N Esq. Melchor Ocampo Colonia Centro C.P. 95285 Lerdo de Tejada, Ver	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	319103	900110

IMSS BIENESTAR

Zona: Papantla

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
De: Hospital Rural Papantla Camino antiguo al Tajín S/N, Col. Valentín Gómez Farías, Papantla, Ver. C.P. 93430 y VICEVERSA					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. C.P. 91000	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	810302	73200
Coordinación IMSS-Bienestar	Úrsulo Galván Esq. Balderas Zona Centro Xalapa, Ver C.P. 91000	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	810302	73200

Zona: Plan de Arroyos

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
DE. Hospital Rural de Plan De Arroyos, Sito en Domicilio Conocido Plan de Arroyos, Mpio de Atzacan, Ver. y VICEVERSA					
A:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

Área de Archivo y correspondencia	Lomas del estadio S/N Xalapa, Ver C.P. 91000	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	810304	73200
Coordinación IMSS-Bienestar Región sur	Ursulo Galvan S/N sq. Balderas col. Centro Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	810304	73200

Zona: Chicontepec

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De. Hospital Rural Chicontepec, Constitución S/N Col. La Reforma Chicontepec, Ver., C.P. 92709 y VICEVERSA					
A:					
Área de correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver C.P. 91000	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	810301	73200

Zona Xalapa:

Dependencia	Domicilio	Tipo de envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De: Área de Correspondencia y Archivo Delegacional y VICEVERSA					
A:					
Coordinación IMSS-Prospera	Ursulo Galván y Balderas Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	814001	73200

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Anexo 3 (tres)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Oficio de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 01 de septiembre 2025

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias

Cargo: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.

Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristáin S/ N Colonia
Salud, Xalapa, Veracruz.

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del “SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA EN SITIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2026”

Acepto la designación

Ing. Luis Manuel Rogero Macias

Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

M. Mora Beristain Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y CORREO ELECTRONICO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. S6M0054	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026 MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00
---	--	--

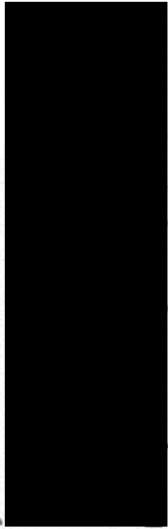


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Xalapa, Ver., a 21 de abril de 2026.

OFICIO DE ASIGNACION

JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO



Mediante oficio No. 319001250100/86/2026, de fecha 13 de Marzo de 2026, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA EN SITIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2026.

Derivado de su propuesta presentada en la Investigación de Mercado 050GYR014-M-35-2026, para: PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA EN SITIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2026

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP, le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el Número No. AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026, No. de Expediente E-2026-00035549 se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2026.

En virtud de lo anterior se mencionan las partidas y montos en las que su propuesta quedaría asignada POR MONTO:

PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	VALUJA 20-50 Kgs. APROXIMADOS	SOBRE HASTA 5 Kgs.	JOSÉ EDUARDO CEDILLO	VIGNOLA	NO. DE CONTRATO	050GYR014N08626-082-00			
							PAQUETE/CAJA Kgs.			
							0 - 3	3 - 5	5 - 20	TERMO * Kgs.
	PRECIO NETO	\$ 300.22	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 159.34	\$ 169.39	\$ 118.23
	IVA 16%	\$ 48.04	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 25.49	\$ 27.10	\$ 18.92
	IMPORTE TOTAL	\$ 348.26	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 184.83	\$ 196.50	\$ 137.15
PARA LA ZONA: POZA RICA, MARTINEZ DE LA TORRE, CARDEL, XALAPA, VERACRUZ, LERDO DE TEJADA, SAN ANDRÉS TUXTLA, PAPANTLA, PLAN DE ARROYOS Y CHICONTPEC, Y TENGO COBERTURA PARA DAR EL SERVICIO							\$	\$	\$	\$
IVA 16%							\$	\$	\$	\$
IMPORTE TOTAL							\$	\$	\$	\$

Numero de dictamen	Cuenta	Importe con IVA
0000040520-2026	51311009	\$ 1,278,776.00
0000048968-2026	51311009	\$ 49,424.00



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento: Margarita Rodríguez No. 20 Cor. Adolfo López de Lara Centro, Xalapa Ver. C.P. 91000. Tel. 22 88 18 08 88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

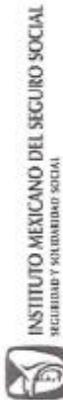
CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD MEDICA	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÁXIMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÍNIMA Será el 40% como mínimo
HGZ 11 JALAPA	100902	310101	\$ 117,636.18	\$ 47,054.47
HGZ 71 VERACRUZ	100902	310102	\$ 80,687.28	\$ 32,274.91
HGZ 24 POZA RICA	100902	310201	\$ 53,791.52	\$ 21,516.61
HGZMF 50 LERDO	100902	310203	\$ 53,791.52	\$ 21,516.61
HGZMF 36 C JOSE	100902	310204	\$ 32,274.91	\$ 12,909.96
EXT ALMACEN DEL BIE	150900			
TERAPÉUTIC VERACRUZ		318002	\$ 40,343.64	\$ 16,137.46
OFICINA DELEGACIONAL	140100	319001	\$ 425,527.10	\$ 170,210.84
VN XALAPA				
OFICINA DE AFILIACION	900100	319001	\$ 316,038.87	\$ 126,415.55
SUBDEL POZARICA	900110	319102	\$ 45,722.79	\$ 18,289.12
SUBDELEG MARTINEZ DE				
LA TORRE	900110	319103	\$ 45,722.79	\$ 18,289.12
SUBDELEG VERACRUZ	900110	319104	\$ 40,343.64	\$ 16,137.46
SUBDELEG LERDO DE				
TEJADA	900110	319105	\$ 26,895.76	\$ 10,758.30
TOTAL			\$ 1,278,776.00	\$ 511,510.40
Unidad medica	Centro de costos	Unidad de información	Disponibilidad presupuestal máxima	Disponibilidad presupuestal mínima Será el 40% como mínimo
CHICONTEPEC	73200	31P301	\$ 12,409.00	\$ 4,963.60
PAPANTLA DE OLARTE	73200	31P302	\$ 12,409.00	\$ 4,963.60
HIRURAL				



2026
año de
Margarita
Maza

3

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Recursos Humanos - 45 Cal. Adolfo L. López Díaz-Casta, México, D.F. 06100. Tel. 22 56 18 38 10





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD MEDICA	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÁXIMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MÍNIMA
H.R. PLAN DE ARROYOS	73200	31P304	\$ 12,409.00	Será el 40% como mínimo \$ 4,963.60
COORDINACION				
OFICINAS DELEGACIONAL	73100	31P901	\$ 12,197.00	
IMSS-BIENESTAR			\$ 4,878.80	
TOTAL			\$ 49,424.00	\$ 19,769.60

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación a partir del día natural siguiente a la notificación de la **Adjudicación** y hasta el **31 de Diciembre del 2026**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El lugar de prestación del servicio:

PARA LA ZONA: POZA RICA, MARTINEZ DE LA TORRE, CARDEL, XALAPA, VERACRUZ, LERDO DE TEJADA, SAN ANDRES TUXTLA, PAPANTLA, PLAN DE ARROYOS Y CHICONTPEC, Y TENGO COBERTURA PARA DAR EL SERVICIO.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ZONA: POZA RICA					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTO
DE: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUM 24 SITO EN NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, POZA RICA, VER Y VICEVERSA					
A:					
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	V/S/P/C/T	DIARIO	310201	200200
Oficinas Administrativas	Barra de Tampamachoco S/N Tuxpan, Ver.	V/S/P/C/T	3 Veces por Semana	310201	200200
UMF 27	20 DE NOV. ESQ. Lázaro Cárdenas Papantla, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200
UMF 47	Independencia S/N Álamo, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200
UMF 48	Porfirio Díaz 11 Tamiahua, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200
UMF 49	Frontera S/N col La Ceiba Cerro Azul, Ver	V/S/P/C/T	2 veces por quincena	310201	200200
UMF 52	Morelos S/N Col. Petrolera Naranjos, Ver	V/S/P/C/T	2 Veces por Quincena	310201	200200
UMF 55	Domicilio conocido Ozuluama, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Qna.	310201	200200
UMF 59	Carretera Nacional S/N Tantoyuca, Ver	V/S/P/C/T	3 Veces por quincena	310201	200200
DE: Subdelegación Poza Rica: Boulevard Ruiz Cortines Esq. Sinaloa Colonia México Poza Rica, Ver y Viceversa					
A:					
Jefatura de prestaciones	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver.	V/S/P/C/T	Mensual	315302	310203



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Benito Juárez, México - Ver. 2.0 - Última actualización: 15 de febrero de 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Económicas y Sociales									
De: Centro de Seguridad Social Calle Seguro Social S/N Esquina Presidentes de la República col. Los Sauces C.P. 93210 Poza Rica, Ver.									
Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	Mensual	315302			310203		
De: Guardería IMSS001 Calle 24 No. 203 Col. Cazones C.P. 93230 Poza Rica, Ver.									
A:									
Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	Mensual	315302			310203		

ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De: subdelegación Martínez de la Torre. Ocampo, Esquina Aldama (tercer Piso, Edificio Electra) Martínez de la Torre					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo Delegacional	Lomas del Estadio S/N C.P. 91000 Col. Centro Xalapa, Ver.	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
UMF NO.23	Carretera Federal Teziutlán Nautla col. El Pireo	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110



2026
ano de
Margarita
Maza

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - MEXICO - VERACRUZ - POZA RICA - VER. C.P. 93210 - TEL. 20 88 88 88 88

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UMF No. 43	C.P. 93260 San Rafael, Ver.	W/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 44	Juan De La Luz Enríquez C.P. 93700 Altotonga, Ver.	W/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 45	Prolongación Hidalgo 500 C.P. 93650 Tlapacoyan, Ver.	W/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 46	Justa G Katz S/N Esq. López Mateos Col. Benito Juárez C.P. 93820 Misantla, Ver.	W/S/P/C/T	diario	319103	90011
Centro de Seguridad Social	Carretera Federal Tecolutla-Gutiérrez Zamora C.P. 93570 Gutiérrez Zamora, Ver.	W/S/P/C/T	1 vez por Semana	319103	900110

Zona: Cardel	
Dependencia	Domicilio
De: H.G.Z. 36 Cardel, Ver. Flores Magón S/N	
A:	
Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver
	W/S/P/C/T
	Diario
	310204
	200200
DE: HGZ 36 Depto. de Prestaciones Económicas sito en Carretera Costera Cardel-Nautla Congregación Flores Magón Col. Cardel C.P.	



2026 año de Margarita Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Instituto Mexicano del Seguro Social, Calle de la Salud No. 25 Col. Adolfo López Mateos, México D.F. 06702, Tel. 52 55 36 36 38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

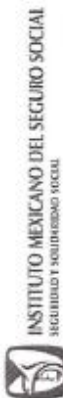
CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Zona: Cardel					
Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
91680					
UMF No. 21	Carretera Nacional Cardel Nautla, Cempoala, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312441	200200
UMF No. 22	Av. Cristo rey S/N Palma sola, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
UMF No. 37	Los Carriles S/N Rinconada, Ver	V/S/P/C/T	diario	312421	200200
UMF No. 38	Niños Héroes S/N La Gloria, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
U.M.F. No. 56	Prolongación Miguel Hidalgo ss/n Actopan, Ver	V/S/P/C/T	Diario	312421	200200
UMF No. 63	Carretera Costera Cardel Nautla KM 3.5 El Farallón	V/S/P/C/T	Diario	312428	200200

ZONA: XALAPA					
Dependencia	domicilio	Tipo envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
De: Área de Correspondencia y Archivo, Sitio en Lomas del Estadio S/N cp. 91000, Colonia Centro, Xalapa, Ver., y Viceversa, a Excepción de los marcados con *					



2026
rito de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ZONA: XALAPA					
Dependencia	domicilio	Tipo envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
A:					
* Delegación Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación Poza Rica	Biv. A. Ruiz Cortines Esq. Sinaloa, Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*Guardería 001 Poza Rica	Calle 24No. 203 Col. Cazones C.P. 93230 Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100
H.G.Z. 24	Naranjo y Reforma Col. Laredo, Poza Rica, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación Veracruz U.A.G.D. No. 54	Av. La Fragua #2100 Fracc. Reforma C.P. 91919 Veracruz, Ver.	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*Guardería 001 Veracruz	Circunvalación S/n Entre Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
*UMAE	Guahémoc Esq. Cervantes Veracruz, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100
Subdelegación San	Prolongación Adalberto	V/S/P/C/T	Diario	319001	140100



2026
Margarita
Maza

Contratación de Abastecimiento y Equipamiento - Módulo de Negocios - 15 de Agosto de 2026 - Ver. C.F. 500/0 - del 21 de Agosto de 2026

9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ZONA: XALAPA						
Dependencia	Domicilio	Tipo envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo	
*UMF No. 42	Ver Domicilio Conocido Nadlirco, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100	
*UMF No. 54	Av. Constitución Esq. 5 de Mayo Mahuixtlan, Ver	V/S/P/C/T	1 vez por Semana	319001	140100	
HRS Chicontepec	Dom conocido, Barrio Reforma, Chicontepec, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319001	140100	
H.R.S. Papantla	Camino antiguo al Tajin Papantla, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319001	140100	
Almacén Bienes Terapéuticos	Pról. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carretera Veracruz La Boticanía	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	319001	140100	
*División Soc. De Ingreso	Villalongón 117, Col. Cuauhtémoc, México D.F.	V/S/P/C/T	2 veces al Mes	319001	140100	
*Sedes Delegacionales	Todos las Capitales de los Estados	V/S/P/C/T	Esporádico	319001	140100	





2026
ño de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Sistema Nacional de Logística, No. 13 del Gobierno Federal, México, D.F. 06060 - Tel. 57 88 28 28 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De: Departamento de Abastecimiento sito en Belisario Domínguez No. 15 C.P. 91070 Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

A:

Almacén de Bienes Terapéuticos	Pról. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carret Veracruz La Boticaria	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	318002	150900
-----------------------------------	---	-----------	--------------------	--------	--------

De: Subdelegación Metropolitana Xalapa, Úrsulo Galván y Balderas. - Xalapa, Ver

A:

H.G.Z. 36	Flores Magón S/N Cardel, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319101	900110
-----------	---------------------------------	-----------	--------	--------	--------

Zona: Veracruz.

Dependencia	domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

De: U.A.G.D. 54 Avenida José María La Fragua No. 2100, Fraccionamiento Reforma C.P. 91913 Veracruz, Ver. (Y VICEVERSA)

Unidad de Medicina Familiar (UMF) número 40 en Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, Centro, C.P. 94252.

A:

Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
---	--------------------------------------	-----------	--------	--------	--------



2026
ciclo de
Margarita
Maza

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. C.P. 91070 Tel. 228 18 35 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Gobierno de México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De: Área de Correspondencia y Archivo, Sitio en Lomas del Estadio S/N C.P. 91000 Colonia Centro, Xalapa, Ver., (Y VICEVERSA)

A:

Almacén de Bienes Terapéuticos	Profr. Salvador Díaz Mirón KM 2 Carret Veracruz la Botcaría	V/S/P/CT	2 veces por Semana	318002	150900
-----------------------------------	---	----------	--------------------	--------	--------

Zona: Lerdo de Tejada

Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
De: H.G.Z. 50 Juan De Luz Enriquez S/N Lerdo de Tejada, Ver y Viceversa					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/CT	diario	319103	900110
DE: H.G.Z. No. 50 Depto. de prestaciones Económicas sito en Juan De La Luz Enriquez S/N Esq. Melchor Ocampo, colonia centro C.P. 95285 Lerdo de Tejada, Ver (VICEVERSA)					
UMF No. 20	Independencia No. 2 Esq. 21 de marzo, Saltabarranca, Ver	V/S/P/CT	3 veces por Semana	319103	900110
U.M.F. No. 32	Matamoros S/N	V/S/P/CT	3 veces por Semana	319103	900110

2026
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Instituto Mexicano del Seguro Social - Veracruz - C.P. 91000 - Tel. 22 88 10 00 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S6M0054

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-86-2026

MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA

CONTRATO FALLO 050GYR014N08626-082-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Gobierno de México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

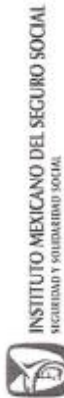
U.M.F. No. 33	Alvarado, Ver	V/S/P/C/T	Diario	319103	900110
UMF No. 34	Carret Federal del golfo S/N San Andres Tuxtla, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
UMF No. 35	Carranza y Téllez S/N Catemaco, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
UMF No. 51	1º. De mayo S/N Carretera Federal Santiago Tuxtla, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110
UMF No. 70	Fco. J Moreno S/N Angel R. Cabada, Ver	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	319103	900110

DE. Subdelegación San Andres Tuxtla, Ver Prolongación Adalberto Tejeda S/N Col. 1º. De Mayo C.P. 97000, San Andres Tuxtla, Ver. (VICEVERSA).

Área de Archivo y Correspondencia	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver	V/S/P/C/T	diario	319103	900110
H.G.Z. No. 50 Depto. de Prestaciones Económicas	Juan De La Luz Enríquez S/N Esq. Melchor Ocampo Colonia Centro C.P. 95285 Lerdo de Tejada, Ver	V/S/P/C/T	2 veces por Semana	319103	900110



2026
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

IMSS BIENESTAR

Zona: Papantla					
Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de costo
De: Hospital Rural Papantla Camino antiguo al Tajín S/N, Col. Valentín Gómez Farías, Papantla, Ver. C.P. 93430 y VICEVERSA					
A:					
Área de Correspondencia y Archivo	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. C.P. 91000	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	810302	73200
Coordinación IMSS-Bienestar	Úrsulo Galván Esq. Balderas Zona Centro Xalapa, Ver C.P. 91000	V/S/P/C/T	3 veces por Semana	810302	73200
Zona: Plan de Arroyos					
Dependencia	Domicilio	Tipo Envío	Frecuencia	Unidad de Información	Centro de Costo
DE: Hospital Rural de Plan De Arroyos, Sitio en Domicilio Conocido Plan de Arroyos, Mpio de Atzacan, Ver. y VICEVERSA					
A:					



2026
 año de
 Margarita
 Maza

Ciudad de México, 15 de mayo de 2026.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación., Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAAASP, se indica el número de contrato y se señala que el monto de la garantía de cumplimiento es el 10% de monto total del contrato:

Coetanea adjudicado	No. de Contrato	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto e el Contrato (M.N. después de I.V.A.)
JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	Nc. Contrato único: 050GYR014N08626-082-00	MAXIMO ORDINARIO	\$1,102,393.10	\$176,382.90	\$1,278,776.00
		MAXIMO BIENESTAR	\$42,606.90	\$6,817.10	\$49,424.00
		MINIMO ORDINARIO	\$440,957.24	\$70,553.16	\$511,510.40
		MINIMO BIENESTAR	\$17,042.76	\$2,726.84	\$19,769.60





2026
ño de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Relatorio González No. 15 Col. Adalberto Ruíz, Jaxa Centro, Jalapa - Ver. C.P. 95200 Tels. 22 28 13 39 38



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

MPV/JHG/CBP



Cadena original:

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 05/05/2026 21:01

Certificado:

Firma:
Bs5RI8eLPsq3Zr6ZURRF1u1FW9KYNas3VpkrTNGCYh/9r0yqN7ikLFeNnaJR9ofS4p+0zKrPeLB+I6nqW/2Kq+VcVoeVwG5Z71JBrIqTrFAAVxmeti6EMfwcvS6UngK0n51YvX50AxJb2cXEyQ1Iug01wmcGG11W/OTY9ZF0VKeAwKjPQPsiE43PJTmot8PCAicYbRG1F3LCZuygIrz8uvWaf+90ZW+JAYPstch24n3udo2cv6y6wTx3kHv1Mfixexmd2vfHj/MrqPtbrCHFONTYnGFPuv/1I7qwCHNH8sNh8PZL0XQduz35uUskKnDKkgBRZBeof/y/m2+6TCyXLQ==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 06/05/2026 09:19

Certificado:

Firma:
MGZoFz6HSx/Cr41rA76sLv5C3/plgXw5yeaIZ4FNiEGVrmrzoctHx1zB26q61PBdJwXiRi8BvNSSwYrGUA0+ZxSTH/QuMmJZTTbeSiLG7AKcP6qUJuK9rEm7kGnF5938ZNd+ypg05jV/gUPm7gG+KrTxnZhr80V+X1E4ys8BPxhzCqJjMDwfsFHRNYraAVnA8Mba/QfChm8301MMY3odF71G3705or5P3gb8PAop4Sy1mut1QNDmcl3hLKy0T4t3rizax8M3yHhu6xccfJB3Ru6gGr/D23srR9650KB+2QYSP0RDQPWVyR915NRy2SBw7eCLeIHjiv8W60ujtfSm0w==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 06/05/2026 17:24

Certificado:

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

PZhtRhk7gJlPxbgpDmLNqpegM2LvcTIZIXr7SK1hoZgBQd6NvvuU5nqLVEU7Pcwsf2l7AR3PYbYZzd6hjfGf7xCr4XXh2SORPLisSrEZKGpk2+Sw9hnegK5SNL0A6s6mSIqF1F/1DFyAv0N9viDYCDF1qhnVc1Tl4jTeZbAZayVtevH005sDIqYAIxqQUXu2jentU8FqqiZ3g6ljY+SnANxQTsnK4svGdz5mT0tnq7P+MORMcMwgpvZgVFTbGYWmmNBvzV0wYSBbpV0xT5cDaEy0UGv46Cr1pFTPd9sz/WFEHCuVnCTyZL3nz146I7cdRa9UL4ytpzeT1njpo/9n5Q==

Firmante: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO
RFC: VICE75121968A

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/05/2026 12:32

Certificado: [REDACTED]

Firma:
y47sNL7IurXlafd91RWeqwCwFIhg4mfHoKAbHsiTA2J87w7vgcE0FG35cJb9Qk7X6CEdCk0VGyV828vNX3I67rvd1ZmB+xgSog2aQwEmwFcP3JeF60LzR/y1Rt2VumIr1ANSP6MgZKwRvksyjdQ5yTmw1dHNW+ctcDnwjXHvtv9JJ90CLOQro9/1YwqiT3jhKxtW77Nx00NpfKwXuY0icHZ+Do4pv1/yzJDYTXamdvZJYoffh1A55q4akNEY6hrk5hcWyLm72VyLK+Sq4Go7oSL0QbKVP7cbbJX/TqyNJ+vIisyjM45MvwSr q0uwxnbNv/eVUr+LWrrc0/NFGTTSN5g==

ELIMINADO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA